



FEDERACION METROPOLITANA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

CLUB REGIONAL DE KARTING

REGLAMENTO TÉCNICO MINI

CAMPEONATO 2018

ARTICULO I: DISPOSICIONES GENERALES

A: Es obligatorio a todos los pilotos, mecánicos y/o concurrentes el conocimiento del presente reglamento.

No se podrá alegar desconocimiento del mismo.

B: Al participar de las competencias implica su total conformidad con lo expuesto en el presente reglamento.

ARTICULO II:

A: En el presente reglamento solo se permite lo que está explícitamente autorizado.

B: La única interpretación considerada correcta es la de la comisión técnica.

C: No se permiten apelaciones basadas en consultas verbales

ARTÍCULO III: MOTOR

A: shimura SH200., provistos por la categoría Y designados por sorteo.

B: El motor en general, y todas sus partes en particular, deben responder a las especificaciones de las Fichas de dimensiones con sus tolerancias respectivas. Según ficha adjunta.

ARTICULO IV: PESO.

A: El peso mínimo será de 110 Kg.

B: Se tomará éste peso en orden de llegada con el piloto y todos sus elementos (casco, guantes, etc.)

C: No se agregará al peso los elementos perdidos durante la competencia.

ARTICULO V: CHASIS.

Provistos por la categoría, designados por sorteo, homologados o habilitados por CNK- CDA-ACA para la categoría (corto).

ARTICULO VI: LASTRE.

Deberá estar sujeto en forma adecuada y segura

ARTICULO VII: PRECINTADO

Al finalizar las pruebas de clasificación se procederá a precintar todos los elementos reglamentados que la técnica considere conveniente.

ARTICULO VIII: VERIFICACION TÉCNICA PREVIA

Una vez finalizada las clasificaciones cada piloto y/o concurrente deberá presentarse con su Kart a la mesa del departamento técnico a los efectos de verificar las condiciones del vehículo, precintar el motor, sellar las cubiertas y otros elementos a utilizar en la jornada.

Sin dicho trámite el Kart no estará habilitado para participar en las competencias. Siendo obligación de los pilotos y/o concurrentes verificar que se haya efectuado el sellado y precintado en su totalidad.

Se recuerda que los Kart una vez finalizada la clasificación se encuentran bajo el régimen de parque cerrado.

ARTÍCULO IX: INDUMENTARIA.

Es obligatorio para todos los pilotos el uso de casco del tipo integral, guantes, protector costal y buzo de competición.

ARTICULO X: PRESENTACIÓN DEL KART.

Los KART. Deberán tener incorporados los números de manera altamente legible en la parte superior del babero central, los laterales de ambos pontones y paragolpe trasero en color **blanco con fondo azul.**

ARTÍCULO XI: TROMPA, PONTONES y PARAGOLPES:

A: De uso obligatorio, en caso de desprendimiento parcial o total de alguno de estos elementos en carrera, el piloto deberá detenerse para repararlo o reemplazarlo.

ARTICULO XII: NEUMATICOS.

A: Monomarca MG homologación CNK-CDA vigente, provistos y sorteados por la categoría.

B: Gomas para lluvia, MG un juego por carrera bajo régimen de sellado.

ARTÍCULO XIII: ADQUISICION DE DATOS

Este sistema con o sin memoria, puede permitirse solamente con la lectura de: las revoluciones del motor, y tiempo de vuelta.